



**C. LAURENT JULLIEN GANDOULF**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**"PETRO SAN JUAN, S.A. DE C.V." E.S. 12298**  
**JOSÉ PANTOJA NO. 3592**  
**COLONIA LOMAS DE OBLATOS**  
**TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO**  
**TELÉFONO: (33) 1591 2975, NEXTEL: (33) 1661 6467**

*Recibo Original*  
*23-DIC-2014*  
*Jorge lopez*  
*lic. magister*

Con fundamento en las atribuciones que se confieren en los artículos 10 fracción V, 11 fracción XIX, 38 fracción VII, 40 fracción I y VIII, de la Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco, así como en el artículo 4 fracción I, del Reglamento de la Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco en materia de Seguridad y Prevención de Riesgos en Establecimientos de Venta, Almacenamiento y Autoconsumo de Gasolinas y Diesel, con base en la supervisión realizada en las instalaciones de las medidas de seguridad en materia de protección civil y a la documentación recibida en este Organismo, con el número de oficialía de partes **9993**, se evaluó el expediente de la empresa en cuestión, determinándose que cumple con los lineamientos de la Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco, con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco en materia de Seguridad y Prevención de Riesgos en Establecimientos de Venta, Almacenamiento y Autoconsumo de Gasolinas y Diesel, aplicables en la materia y lo determinado en el Dictamen de Estudio de Riesgos **ER-002-01/2014**, con número de oficio **UEPCB/DG-0207/CSVA-0191/2014**, emitido el **09 de Enero de 2014**; por lo que se otorga la **AUTORIZACIÓN PARA EL INICIO DE OPERACIONES** a la **Estación de Servicio denominada "Petro San Juan, S.A. de C.V.", E.S. 12298**, con ubicación en **Boulevard Lic. Anacleto González Flores, Eje Norte N° 1996**, en el Municipio de **Tepatitlán de Morelos**, del Estado de **Jalisco**; donde se plantea la instalación de **tres (3) tanques** subterráneos, de tipo cilíndrico horizontal de doble pared, con **capacidades de almacenamiento de 100, 000 litros para gasolina magna, 40,000 litros para gasolina Premium y 100,000 litros para Diesel**, con un volumen total de almacenamiento de **240,000 litros de combustibles**.

La presente **Autorización Condicionada** está sujeta al cumplimiento a las observaciones asentadas en el acta circunstanciada N° **19-CSVA-0785-12/2014**; en caso de incumplimiento, el presente documento queda sin efecto en un plazo no mayor a **10 días naturales** a partir de la fecha de emisión del presente escrito:

4. No acredita contar con detector de gases para realizar las mediciones diarias de explosividad y su relación oxígeno, caso contrario presentar copia del contrato de la empresa que va realizar la actividad.
7. Presentar las bitácoras de mantenimiento y explosividad debidamente firmadas por el titular o encargado de la estación de servicio.
9. Respecto a la trampa de grasas, deberá acreditar mediante reporte fotográfico la correcta colocación del tubo interior, toda vez que este tubo cuya función consiste en separar los lodos, grasas y aceites, se encontró en posición horizontal, debiendo contar con una inclinación de 45%, tal como lo presenta esquemáticamente en la información ingresada.



Se le notifica que este Organismo queda en espera de que se continúe dando seguimiento a lo establecido por esta Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos, en el Dictamen Condicionado antes señalado y lo verificado en visita domiciliaria para Inicio de Operaciones.

Así mismo, este Organismo se reserva el derecho de cancelar la presente Autorización por el mal uso que se dé a la misma, exhortándole a que sus trabajos cumplan con las medidas establecidas en el marco legal de la protección civil y con ética profesional; el no cumplir con los requerimientos de seguridad establecidos, el mal uso y disposición de los materiales descritos, queda bajo su estricta responsabilidad y será objeto de la aplicación de las sanciones legales a que haya lugar.

El presente documento consta de 2 (dos) fojas, impresas a una cara y por duplicado.

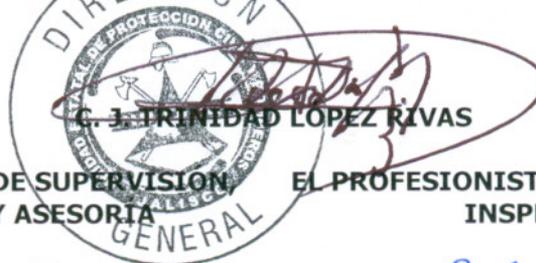
**ATENTAMENTE**

**"2014, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN  
DE LA CONSTITUCIÓN DE APATZINGÁN Y AÑO DE OCTAVIO PAZ"**

"Protección Civil Somos Todos"

Guadalajara, Jalisco, a 23 de Diciembre de 2014

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ESTADAL  
DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS**



C. J. TRINIDAD LOPEZ RIVAS

**EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN  
VIGILANCIA Y ASESORIA**

**EL PROFESIONISTA ESPECIALISTA PARA  
INSPECCIONES**

ING. JUAN PABLO VELÁZQUEZ LARA

ING. MIGUEL RAMOS ZEPEDA

c.c.p. Dirección General de la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos.- Edificio.- Para su control.  
c.c.p. Expediente (C-9993)

JTLR/JPVL/MRZ/mlvz\*

